



Estrasburgo, 6.7.2021
COM(2021) 390 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Estrategia para financiar la transición a una economía sostenible

{SWD(2021) 180 final}

Introducción – Mejorar el marco de financiación sostenible de la UE

El cambio climático y la degradación medioambiental están definiendo los desafíos globales de nuestra época. Numerosos países de todo el mundo reconocen la urgente necesidad de abordar estos desafíos, como lo demuestra su apoyo al Acuerdo de París y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas¹, y están fijando objetivos ambiciosos. Sobre la base del Pacto Verde Europeo, la UE ha asumido una serie de compromisos ambiciosos, en particular, convertirse en el primer continente climáticamente neutro para 2050 y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % para 2030 en comparación con los niveles de 1990². La UE también pretende reforzar su resiliencia frente al cambio climático, revertir la pérdida de biodiversidad y la degradación medioambiental en general sin dejar a nadie atrás en el proceso. Para alcanzar estos objetivos, se requiere la adaptación de todas las fuentes de financiación: públicas y privadas, nacionales y multilaterales. La UE necesita cooperar a nivel mundial y ayudar a los países de ingresos bajos y medianos a llevar a cabo su transición.

El marco de financiación sostenible de la UE desempeñará un papel clave para cumplir estos objetivos y apoyar una recuperación sostenible tras la pandemia de COVID. Europa necesitará aproximadamente 350 000 millones de euros en inversiones adicionales al año durante esta década para cumplir su objetivo de reducción de emisiones para 2030 solo en sistemas energéticos, además de los 130 000 millones de euros que necesitará para otros objetivos medioambientales³. Es probable que se vayan abandonando las inversiones en actividades y activos insostenibles, a medida que tomen forma cada vez más los desafíos climáticos y medioambientales. La integración insuficiente de estos riesgos dificulta la reasignación de recursos y puede conducir a reajustes disruptivos en el futuro, lo cual puede tener implicaciones para la estabilidad financiera. En consecuencia, la reglamentación medioambiental debe complementarse con un marco de financiación sostenible que canalice la financiación hacia inversiones que reduzcan la exposición a estos riesgos climáticos y medioambientales⁴.

El marco para una financiación sostenible puede facilitar a las autoridades públicas la creación de capital sostenible. La UE ya está dando pasos importantes a este respecto. En virtud del marco financiero plurianual 2021-2027 (MFP) y el Instrumento NextGenerationEU (NGEU)⁵, la Unión tiene como objetivo gastar hasta 605 000 millones de euros en proyectos

¹ La agenda de financiación sostenible de la UE también contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el Objetivo 10.5: «Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos».

² Comunicación de la Comisión titulada «El Pacto Verde Europeo», COM/2019/640 final, de 11.12. 2019.

³ Véase la Comunicación titulada «Intensificar la ambición climática de Europa para 2030: Invertir en un futuro climáticamente neutro en beneficio de nuestros ciudadanos», SWD(2020) 176 final, de 17.9.2020. Además, es en gran medida necesario que las inversiones garanticen el perfeccionamiento y reciclaje profesionales y apoyen las transiciones del mercado laboral con miras a lograr los objetivos energéticos y climáticos. Véase, por ejemplo, el análisis en la revisión sobre [empleo y desarrollo social en Europa en 2020](#).

⁴ El término «financiación sostenible» se refiere en general al proceso de tener debidamente en cuenta las cuestiones climáticas, ambientales y sociales en las decisiones de inversión, lo que se traduce en una mayor inversión en actividades sostenibles y a más largo plazo.

⁵ Véase la [página web](#) dedicada al Instrumento NextGenerationEU.

que aborden la crisis climática y 100 000 millones de euros en proyectos de apoyo a la biodiversidad. De los 750 000 millones de euros asignados al Instrumento NextGenerationEU, el 30 % se recaudará mediante la emisión de bonos verdes NGEU. Como «banco climático de la UE», el Grupo del Banco Europeo de Inversiones también ha adoptado medidas importantes para apoyar la transición⁶.

Dado que la escala de inversión necesaria excede ampliamente la capacidad del sector público, el objetivo principal del marco de financiación sostenible es canalizar los flujos financieros privados hacia actividades económicas pertinentes. El interés privado en la inversión sostenible ha crecido considerablemente en los últimos años, pero requiere un marco para una financiación sostenible que sea claro, coherente y sólido. La UE está estableciendo ese marco.

El marco de financiación sostenible y la unión de los mercados de capitales se refuerzan mutuamente, creando así más oportunidades para las empresas y los inversores. Los mercados de capitales bien integrados y eficientes deberían actuar como catalizadores para movilizar y asignar capitales hacia inversiones sostenibles de manera eficaz⁷. A su vez, el impulso del programa político sobre financiación sostenible aumenta la importancia y la urgencia de los esfuerzos para construir un mercado de capitales verdaderamente único y sostenible en la Unión Europea.

En 2018, la Comisión adoptó su primer plan de acción sobre la financiación del desarrollo sostenible. Sobre la base de ese plan, la UE ha puesto en marcha los tres pilares fundamentales para un marco de financiación sostenible⁸. Estos pilares fundamentales son: 1) un sistema de clasificación, o «taxonomía», de las actividades sostenibles, 2) un marco de divulgación para empresas financieras y no financieras, y 3) instrumentos de inversión, incluidos índices de referencia, normas y etiquetas⁹.

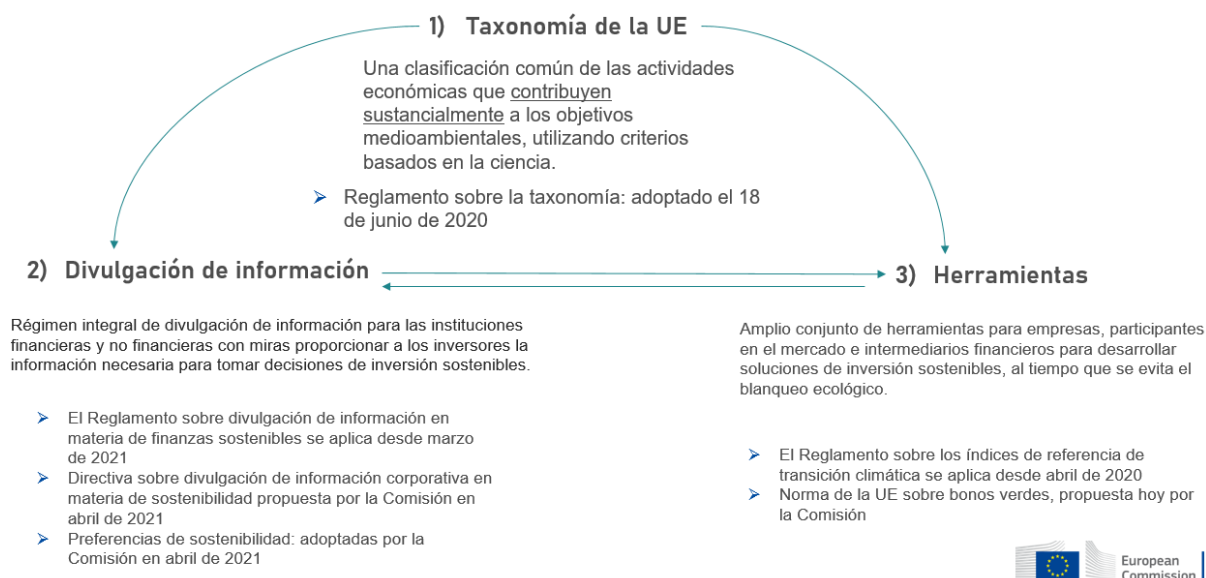
⁶ Grupo del Banco Europeo de Inversiones, *Climate Bank Roadmap 2021-2025* [«Hoja de ruta del Banco Climático 2021-2025», documento en inglés], noviembre de 2020, disponible [aquí](#).

⁷ La evidencia demuestra que los mercados de capitales, tales como los mercados de bonos verdes o de valores, son eficaces para acelerar la financiación de la transición. Véase, por ejemplo, Ralph De Haas y Alexander Popov, *Finance and decarbonisation: why equity markets do it better* [«Finanzas y decarbonización: por qué los mercados de valores lo hacen mejor», documento en inglés], Boletín de Investigación, n.º 64, 27.11.2019, disponible [aquí](#).

⁸ Comunicación de la Comisión titulada «Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible», COM(2018) 97 final, de 8.3.2018.

⁹ Véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto a la estrategia para conocer los detalles de la aplicación del plan de acción de 2018 sobre la financiación del crecimiento sostenible, SWD(180) final, de 6.7.2021.

2018: Los pilares fundamentales del marco de financiación sostenible de la UE



El primer pilar fundamental es la taxonomía de la UE¹⁰. El Reglamento sobre la taxonomía tiene por objeto proporcionar un sistema de clasificación sólido y científico, que permita a las empresas financieras y no financieras compartir una definición común de la sostenibilidad y, por tanto, ofrecer protección contra el blanqueo ecológico¹¹.

El segundo pilar fundamental es un régimen de divulgación obligatoria para las empresas financieras y no financieras, que proporciona a los inversores información para tomar decisiones de inversión sostenibles y fundamentadas. Los requisitos de divulgación incluyen el impacto de las actividades de una empresa en el medio ambiente y la sociedad, así como los riesgos empresariales y financieros a los que se enfrenta una empresa debido a sus exposiciones frente a la sostenibilidad (concepto de «**doble materialidad**»). En este contexto, la Comisión ha adoptado hoy un acto delegado en virtud del Reglamento sobre la taxonomía en el que se especifica la información que deben revelar las empresas financieras y no financieras sobre su comportamiento medioambiental en base a la taxonomía de la UE¹².

Régimen de divulgación sobre sostenibilidad de la UE para empresas financieras y no

¹⁰ Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088, DO L 198 de 22.6.2020.

¹¹ La utilización del marketing para describir los productos, actividades o políticas de una organización como respetuosos con el medio ambiente cuando en realidad no lo son.

¹² Reglamento Delegado de la Comisión por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 *bis* o 29 *bis* de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información, adoptado el 6 de julio de 2021 y que se publicará en el Diario Oficial.

¹³ Propuesta de Directiva por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad por parte de determinadas empresas, COM(2021) 189 final, 21.4.2021.

financieras			
Instrumento	Propuesta de Directiva sobre divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad ¹³	Reglamento sobre divulgación de información en materia de finanzas sostenibles ¹⁴	Reglamento sobre la taxonomía ¹⁵
Ámbito de aplicación	Todas las grandes empresas de la UE y todas las empresas que cotizan en bolsa (excepto las microempresas que cotizan en bolsa)	Participantes del mercado financiero que ofrecen productos de inversión y asesores financieros	Participantes en los mercados financieros; todas las empresas sujetas a la Directiva sobre divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad ¹⁶
Información a revelar	Informe basado en normas oficiales de divulgación de información y sujeto a una auditoría externa	Divulgación de información a nivel de entidad y producto sobre los riesgos de sostenibilidad y los principales impactos adversos	Volumen de negocios, capital y gastos de explotación en el año objeto de informe correspondientes a los productos o actividades asociados con la taxonomía
Estado	En proceso de negociación; se prevé su aplicación a partir de 2023	Aplicable a partir del 10 de marzo de 2021	Aplicable a partir de enero de 2022

Para complementar estos requisitos de divulgación, las preferencias de sostenibilidad deben incluirse en el asesoramiento sobre inversiones y seguros¹⁷.

El tercer pilar fundamental es un conjunto de herramientas de inversión, que incluyen índices de referencia, normas y etiquetas. Estas facilitan a los participantes en el mercado financiero adaptar sus estrategias de inversión a los objetivos climáticos y medioambientales de la UE. Proporcionan una mayor transparencia a los participantes en el mercado. Estos son los objetivos de los índices de referencia de transición climática de la UE y de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, creados por el Reglamento sobre

¹³ Propuesta de Directiva por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad por parte de determinadas empresas, COM(2021) 189 final, 21.4.2021.

¹⁴ Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, DO L 317 de 9.12.2019, p. 1.

¹⁵ Véase la nota 10.

¹⁶ Hasta que se llegue a un acuerdo sobre la Directiva sobre divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad, esta obligación se refiere a las empresas sujetas a los artículos 19 *bis* o 29 *bis* de la Directiva sobre divulgación de información no financiera (Directiva 2014/95, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos).

¹⁷ Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva (DO L 87 de 31.3.2017, p. 1); Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017, por el que se completa la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de información y las normas de conducta aplicables a la distribución de productos de inversión basados en seguros (DO L 341 de 20.12.2017, p. 8).

los índices de referencia de transición climática de la UE¹⁸. Hoy, la Comisión va a adoptar una propuesta legislativa para establecer una norma sobre bonos verdes europeos¹⁹. Esta propuesta creará una norma voluntaria de alta calidad, disponible para todos los emisores para ayudar a atraer inversiones sostenibles. Además, la ampliación de la etiqueta ecológica de la UE a los productos financieros proporcionará a los inversores minoristas una etiqueta creíble, fiable y ampliamente reconocida para los productos financieros minoristas.

En pocos años se han logrado grandes avances en la instauración de las bases del marco de financiación sostenible. Los tres pilares fundamentales están en construcción, pero aún queda trabajo por hacer. La Comisión se ha comprometido a finalizar la ejecución de su ambicioso plan de acción para 2018. Sin embargo, desde 2018, nuestro concepto de lo que se necesita para alcanzar los objetivos de sostenibilidad ha evolucionado y el contexto mundial ha cambiado. Por estas razones, es necesaria una nueva fase de la estrategia de financiación sostenible de la UE.

Esta estrategia determina cuatro áreas principales en las que se necesitan acciones adicionales para que el sistema financiero apoye plenamente la transición de la economía hacia la sostenibilidad.

- **Financiación de la transición hacia la sostenibilidad.** *La presente estrategia proporciona las herramientas y políticas para permitir que los actores económicos de toda la economía financien sus planes de transición y alcancen objetivos medioambientales más amplios y objetivos climáticos, cualquiera que sea su punto de partida.*
- **Inclusividad.** *La presente estrategia satisface las necesidades de las personas y las pequeñas y medianas empresas, y ofrece oportunidades para que tengan un mayor acceso a una financiación sostenible.*
- **Resiliencia y contribución del sector financiero.** *La presente estrategia establece cómo el propio sector financiero puede contribuir a cumplir los objetivos del Pacto Verde, al tiempo que se hace más resiliente y lucha contra el blanqueo de capitales.*
- **Ambición mundial.** *La presente estrategia establece cómo fomentar un consenso internacional para lograr una ambiciosa agenda mundial de financiación sostenible.*



Para documentar esta estrategia, la Comisión solicitó el asesoramiento de la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles y llevó a cabo una amplia consulta con las partes interesadas en 2020²⁰.

¹⁸ Reglamento (UE) 2019/2089 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia, DO L 317 de 9.12.2019, p. 17. Más información [aquí](#).

¹⁹ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los bonos verdes europeos, COM/2021/391 final de 6.7.2021.

²⁰ Más información sobre el cuestionario y el resumen de las respuestas a esta consulta pública [aquí](#).

Esta estrategia también complementa otras iniciativas del Pacto Verde Europeo²¹, como el paquete «Objetivo 55»²².

I. Financiación de la transición de la economía real hacia la sostenibilidad

La transición hacia los objetivos de sostenibilidad de la UE requiere esfuerzos sin precedentes para mitigar y adaptarse al cambio climático, reconstruir el capital natural y fortalecer la resiliencia y un mayor capital social, todo ello como parte de una recuperación sostenible de la crisis de la COVID-19. Las vías de transición que deberán tomar los actores económicos variarán considerablemente, tendrán diferentes puntos de partida y seguirán diferentes estrategias empresariales, pero en última instancia todas ellas deberán ser coherentes con los objetivos de sostenibilidad de la UE.

Los esfuerzos de la UE se han centrado principalmente en apoyar los flujos de inversión hacia actividades económicas que ya son sostenibles desde el punto de vista medioambiental y hacia planes para hacerlas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Se necesita un marco más favorable para abordar el reto de financiar medidas provisionales en la transición urgente de actividades hacia la neutralidad climática y los objetivos medioambientales de la UE. La Comisión ha solicitado el asesoramiento de la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles sobre opciones que alienten y reconozcan las inversiones en actividades económicas para la transición hacia la sostenibilidad²³.

Reconocimiento de los esfuerzos de transición

Si bien las empresas, los emisores y los inversores pueden utilizar la taxonomía de la UE para hacer que sus actividades y carteras se vuelvan ecológicas, el marco actual podría desarrollarse para reconocer mejor las inversiones en pasos intermedios en el camino hacia la sostenibilidad. Estas inversiones pueden reducir los impactos medioambientales y climáticos perjudiciales, si no conducen al bloqueo de tecnologías con elevadas emisiones de carbono.

Como primera medida, la Comisión estudiará la posibilidad de proponer legislación para reconocer y apoyar la financiación de determinadas actividades económicas, principalmente en el sector de la energía, incluido el gas, que contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de una manera que se facilite la transición hacia la neutralidad climática en esta década como se anunció en la Comunicación de la Comisión de abril de 2021²⁴.

²¹ Más información [aquí](#).

²² La Comisión presentará en breve un «paquete Objetivo 55» cuyo objetivo es actualizar las leyes de la UE sobre clima y energía para 2030 con miras a reflejar el objetivo de reducción del 55 % de las emisiones netas que la UE fijó para 2030.

²³ Véase Plataforma sobre Finanzas Sostenibles, *Transition Finance Report* [«Informe sobre la financiación de la transición», documento en inglés], marzo de 2021, disponible [aquí](#). En su Informe sobre la financiación de la transición, los expertos de la Plataforma formularon las primeras recomendaciones sobre la manera de fomentar la financiación de la transición en todos los sectores de la economía.

²⁴ Esta propuesta tendría por objeto definir plazos y pasos intermedios para las actividades económicas, incluidas las inversiones existentes, que contribuyen al proceso de transición de forma coherente con el Pacto Verde Europeo, y como seguimiento de las conclusiones del Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre de 2020, que reconocen el papel de las tecnologías de transición como el gas natural.

Además, la Comisión examinará opciones para ampliar el marco de la taxonomía más allá de las actividades ecológicamente sostenibles para reconocer posiblemente las actividades que demuestren un comportamiento medioambiental de nivel intermedio. Esto podría ayudar a aumentar la transparencia y movilizar fondos para actividades económicas que siguen un camino creíble hacia la sostenibilidad, teniendo en cuenta al mismo tiempo los aspectos sociales. A finales de 2021, la Comisión publicará un informe en el que se describirán las disposiciones necesarias para cubrir las actividades económicas que no tienen un impacto significativo en la sostenibilidad medioambiental y las actividades económicas que perjudican significativamente la sostenibilidad medioambiental²⁵.

Incluir actividades sostenibles adicionales en la taxonomía de la UE

Tal como se anunció en la Comunicación de la Comisión publicada en abril de 2021, la Comisión adoptará un acto delegado complementario de la UE sobre taxonomía climática que abarque actividades aún no cubiertas por el primer acto delegado de la UE sobre taxonomía climática, como la agricultura y determinados sectores de la energía, de conformidad con los requisitos del Reglamento sobre la taxonomía. El acto delegado abarcará también las actividades de energía nuclear, con sujeción al proceso específico de examen pericial que la Comisión estableció con este fin y en consonancia con él²⁶. La Comisión adoptará ese acto delegado complementario lo antes posible una vez finalizado el proceso específico de revisión previsto para el verano de 2021. Ese acto delegado complementario también abarcará el gas natural y las tecnologías conexas como actividad de transición en la medida en que se encuentren dentro de los límites del artículo 10, apartado 2, del Reglamento sobre la taxonomía de la UE. En este contexto se examinarán las ventajas de una cláusula de extinción aplicable a las actividades de transición.

Además, la Comisión adoptará criterios técnicos de selección para los cuatro objetivos medioambientales restantes en virtud del Reglamento sobre la taxonomía: agua, economía circular, prevención de la contaminación y biodiversidad²⁷. La Comisión establecerá los criterios para estos objetivos en un acto delegado, tal como prevé el Reglamento sobre la taxonomía, que se adoptará en el primer semestre de 2022 y se aplicará a partir de 2023. Esto facilitará las inversiones ecológicamente sostenibles más allá del clima.

Ampliación del marco de normas y etiquetas sobre finanzas sostenibles

Las normas y las etiquetas pueden ayudar a canalizar la financiación hacia empresas, emisores e inversores a medida que realizan la transición hacia actividades y modelos de negocio más sostenibles. También pueden ayudar a los inversores mediante la creación de un

²⁵ Informe requerido en virtud del artículo 26, apartado 2, del Reglamento sobre la taxonomía.

²⁶ Este proceso se basa en el informe técnico independiente y científico publicado en marzo de 2021 por el Centro Común de Investigación, el servicio científico interno de la Comisión Europea, así como en los informes del grupo de expertos del artículo 31 de Euratom y del Comité Científico sobre Riesgos Sanitarios, Medioambientales y Emergentes. Más información en el [sitio web](#) de la Comisión.

²⁷ El artículo 9 del Reglamento de la UE sobre la taxonomía especifica los seis objetivos medioambientales siguientes: a) mitigación del cambio climático, b) adaptación al cambio climático, c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, d) transición hacia una economía circular, e) prevención y control de la contaminación y f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

marco transparente y creíble para prevenir el blanqueo ecológico. Para facilitar flujos de capital adicionales hacia esfuerzos de transición provisionales, la Comisión trabajará en otras etiquetas de bonos, como las etiquetas de bonos de transición o vinculados a la sostenibilidad²⁸.

De cara al futuro, un marco más general para las etiquetas de los instrumentos financieros podría contribuir a aportar claridad, transparencia y coherencia a los mercados de finanzas sostenibles. Este marco permitiría y tendría en cuenta la innovación futura del mercado, al tiempo que garantizaría un nivel mínimo de transparencia y credibilidad en lo que respecta a los factores de sostenibilidad de las etiquetas desarrolladas por el mercado. Más allá de los instrumentos financieros, la Comisión estudiará la posibilidad de aplicar etiquetas para los índices de referencia ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y criterios mínimos de sostenibilidad para los productos financieros que promuevan características ambientales o sociales. Por último, pueden preverse ajustes del Reglamento sobre el folleto de emisión²⁹ para crear requisitos mínimos para la comparabilidad, transparencia y armonización de la información disponible para todos los valores ASG.

Acción 1: Para desarrollar un marco más amplio y ayudar a la financiación de los pasos intermedios hacia la sostenibilidad, la Comisión:

- a) considerará la posibilidad de proponer legislación para apoyar la financiación de determinadas actividades económicas, principalmente en el sector de la energía, que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;
- b) estudiará opciones de ampliación del marco de la taxonomía de la UE para reconocer las actividades económicas que demuestren un comportamiento medioambiental de nivel intermedio;
- c) adoptará un acto delegado complementario de la UE sobre taxonomía climática que abarque nuevos sectores, entre ellos la agricultura y determinadas actividades energéticas;
- d) adoptará un acto delegado en el marco de la taxonomía de la UE que abarque los cuatro objetivos medioambientales restantes, es decir, el agua, la biodiversidad, la prevención de la contaminación y la economía circular para el período T2-2022; y
- e) examinará un marco general para las etiquetas de los instrumentos financieros, trabajará en otras etiquetas de bonos como los bonos de transición o vinculados a la sostenibilidad, una etiqueta «índice de referencia ASG», criterios mínimos de sostenibilidad para productos financieros que promuevan características ambientales o sociales e introducirá divulgaciones de folletos específicos.

II. Hacia un marco de financiación sostenible más inclusivo

²⁸ La Asociación Internacional del Mercado de Capitales define los bonos vinculados a la sostenibilidad como «cualquier tipo de bono para el que las características financieras y/o estructurales puedan variar dependiendo de si el emisor alcanza o no los objetivos predefinidos de sostenibilidad/ASG». Este enfoque contrasta con el enfoque del «uso del producto».

²⁹ Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, DO L 168 de 30.6.2017, p. 12.

Capacitar a los inversores minoristas y a las pymes para que accedan a oportunidades de financiación sostenible

Los ciudadanos, como inversores minoristas o como consumidores, y las pequeñas y medianas empresas (pymes) son fundamentales para la transición hacia la sostenibilidad. Muchos proyectos sostenibles serán pequeños y se desarrollarán a escala local. Sin embargo, serán esenciales para apoyar la recuperación ecológica. La unión de los mercados de capitales y el marco de financiación sostenible tendrán por objeto ofrecer más oportunidades de financiación a las pymes y fomentar una mayor participación de los inversores minoristas en los mercados de capitales.

Las personas y los hogares pueden desempeñar un papel importante en la transformación de la economía si acceden a una financiación sostenible. Por ejemplo, los préstamos ecológicos pueden ayudar a los hogares y a las pymes a mejorar la eficiencia energética de sus edificios o a cambiar sus vehículos por vehículos de emisión cero. Para fomentar los préstamos minoristas ecológicos, la Comisión pedirá a la Autoridad Bancaria Europea (ABE) que emita un dictamen sobre la definición y las posibles herramientas de apoyo para los préstamos minoristas ecológicos y las hipotecas ecológicas. La Comisión también estudiará formas de apoyar la adopción de hipotecas eficientes en materia de energía en el marco de la revisión de la Directiva sobre créditos hipotecarios³⁰.

Los asesores financieros son el principal punto de contacto para los inversores minoristas. Por tanto, deben estar capacitados para apoyar la adopción de una financiación sostenible. La Comisión fomentará una mayor participación de los inversores minoristas buscando mejoras en el nivel de experiencia de los asesores financieros en materia de sostenibilidad, sujetas a una evaluación adicional. Además, la Comisión, junto con la OCDE y su Red Internacional de Educación Financiera, están trabajando para mejorar la cultura financiera de los ciudadanos. Publicarán marcos conjuntos de competencias financieras para adultos y jóvenes que reflejen las aptitudes y los conocimientos que las personas necesitan para apoyar su bienestar financiero y para seguir teniendo acceso a la financiación sostenible.

La economía de la UE cuenta con 23 millones de pymes, que deberían beneficiarse de un mayor acceso a los servicios de asesoramiento sobre sostenibilidad en función de sus necesidades específicas. Para las pymes, la crisis de la COVID-19 ha hecho más difícil atraer la financiación que necesitan para sus esfuerzos de transición. A menudo, las pymes carecen de la capacidad y la conciencia necesarias para aprovechar las oportunidades que ofrecen las herramientas de financiación sostenible³¹.

³⁰ Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, DO L 60 de 28.2.2014, p. 34.

³¹ El Grupo de Expertos Técnicos Interesados sobre Pymes de la Comisión destaca la necesidad de trabajar con pequeñas empresas, apoyarlas en el cumplimiento de los requisitos de divulgación de información sobre la sostenibilidad y aumentar su visibilidad frente a los inversores, al tiempo que se salvaguarda la proporcionalidad en sus esfuerzos de divulgación.

La Comisión está dispuesta a apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por proporcionar desarrollo de capacidad y asesoramiento técnico sobre cómo las pymes pueden informar voluntariamente sobre los riesgos e impactos de la sostenibilidad³². Con este fin, y de acuerdo con la propuesta de Directiva sobre divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad, el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera preparará una norma voluntaria simplificada de divulgación de información sobre la sostenibilidad que ofrecerá a las pymes una herramienta proporcional. Además, el Programa InvestEU proporcionará mecanismos de reducción de riesgos, mientras que el pilar de las pymes del Programa para el Mercado Único prestará servicios de asesoramiento a las pymes a través de la Red Europea para las Empresas y la iniciativa conjunta de clústeres³³.

Aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales para una financiación sostenible

Las tecnologías digitales pueden aportar soluciones esenciales para que los ciudadanos, los inversores y las pymes lleven a cabo su transición hacia la sostenibilidad. La Comisión permitirá y fomentará soluciones innovadoras para ayudar a las pymes a utilizar herramientas digitales de financiación sostenible y a los inversores minoristas a conocer el impacto que tienen los productos financieros en la sostenibilidad³⁴. La innovación tecnológica, como la inteligencia artificial, la cadena de bloques, los macrodatos y el internet de las cosas, tiene un papel importante que desempeñar en el ámbito de las finanzas sostenibles. Otras iniciativas de la UE, como la inclusión de información relacionada con la sostenibilidad en el punto de acceso único europeo y el marco financiero abierto, ayudarán a liberar este potencial.

Aunque las tecnologías digitales ayudan en gran medida a la transición, hay preocupación sobre el impacto medioambiental y las crecientes necesidades energéticas de los centros de datos y las tecnologías de registro descentralizado, en particular, en lo que se refiere a los cryptoactivos³⁵. La Comisión evaluará el impacto de las tecnologías de financiación digital en la sostenibilidad. La UE debería tomar la iniciativa para que estas infraestructuras sean climáticamente neutras y eficientes en materia de energía antes de 2030³⁶. El acto delegado de la UE sobre taxonomía climática ya establece los criterios técnicos de selección para los centros de datos y las soluciones digitales que contribuyen

³² La Comisión prestará este apoyo a través de su instrumento de apoyo técnico de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico (DO L 57 de 18.2.2021).

³³ Véanse las páginas web específicas de [InvestEU](#) y [Red Europea para las Empresas](#). La Comisión también ha puesto en marcha varias iniciativas destinadas a reducir el riesgo de inversiones específicas, por ejemplo, el proyecto de reducción de los riesgos llevado a cabo en colaboración con el Grupo de Instituciones Financieras para la Eficiencia Energética para proyectos de eficiencia energética.

³⁴ Las opciones de desarrollo de TI y contratación pública estarán sujetas a la aprobación previa del Consejo de Tecnologías de la Información y Ciberseguridad de la Comisión Europea.

³⁵ El Observatorio y Foro de la Cadena de Bloques de la UE tiene previsto publicar un estudio sobre el consumo de energía de los diferentes mecanismos de cadena de bloques para mediados de 2021.

³⁶ Comunicación de la Comisión, «Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital», COM(2021) 118 final, de 9.3.2021.

sustancialmente a los objetivos de la taxonomía de la UE y debería ampliarse con miras a incluir más actividades para desarrollar soluciones digitales sostenibles y utilizar criptoactivos sostenibles.

Seguros: ofrecer una mayor protección frente a los riesgos climáticos y medioambientales

Si se aumenta la cobertura de los seguros, el sistema financiero puede proteger mejor la economía y la sociedad frente a determinados riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Un pequeño aumento de la cobertura de los seguros puede reducir significativamente el costo económico de los desastres relacionados con el clima para los contribuyentes y los gobiernos. La estrategia de adaptación al cambio climático³⁷ adoptada recientemente creará las condiciones propicias para aumentar la resiliencia de la sociedad ante el cambio climático y reducir los riesgos. Un panel sobre seguros contra desastres naturales de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) indicará posibles deficiencias en las coberturas de los seguros en los Estados miembros³⁸. Además, la Comisión iniciará un diálogo sobre la resiliencia climática entre las aseguradoras, las reaseguradoras, las autoridades públicas y otras partes interesadas para intercambiar mejores prácticas y encontrar formas de compensar las deficiencias en materia de protección contra el cambio climático, ya sea mediante recomendaciones o mediante compromisos voluntarios.

Apoyar inversiones sociales creíbles

La recuperación de la pandemia ha puesto de relieve la necesidad de una transición justa que apoye a los trabajadores y a sus comunidades afectados por la transición de las actividades económicas. El pronunciado aumento de la emisión de bonos sociales indica que los inversores, cada vez más, buscan oportunidades de inversión con resultados sociales positivos y promueven los derechos humanos. Esta tendencia alienta a las instituciones financieras a intensificar su compromiso con las empresas para ayudarles a integrar los derechos humanos y los factores sociales en sus estrategias y actividades.

Los requisitos de divulgación de información sobre finanzas sostenibles para los participantes en el mercado financiero ya incluyen algunos factores sociales, pero se necesitan medidas adicionales. Antes de diciembre de 2022, la Comisión se comprometerá con las Autoridades Europeas de Supervisión para revisar las normas técnicas de regulación del Reglamento sobre divulgación de información en materia de finanzas sostenibles³⁹, aclarando los indicadores tanto de los principales impactos adversos relacionados con el cambio climático y el medio ambiente como de los principales impactos adversos en el ámbito social y laboral, el respeto de los derechos humanos, y la lucha contra la corrupción y el soborno. Además, a finales de 2021, la Comisión publicará un informe sobre las

³⁷ Comunicación de la Comisión, «Forjar una Europa resiliente al cambio climático — La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE», COM(2021) 82 final, de 24.2.2021.

³⁸ Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, *The pilot dashboard on insurance protection gap for natural catastrophes* [«Panel piloto sobre las deficiencias de los seguros en materia de protección contra catástrofes naturales», documento en inglés], diciembre de 2020, para más información, véase [aquí](#).

³⁹ Véase el [Informe Final](#), incluido el proyecto de normas técnicas de regulación, sobre el contenido, las metodologías y la presentación de las divulgaciones en virtud del Reglamento de la UE sobre divulgación de información en materia de finanzas sostenibles en el sector de los servicios financieros.

disposiciones necesarias para una taxonomía social, tal como exige el Reglamento sobre la taxonomía⁴⁰.

Además, la Comisión presentará una propuesta sobre la gobernanza empresarial sostenible para garantizar que las empresas gestionen los riesgos de sostenibilidad y aprovechen las oportunidades que genera el camino hacia la sostenibilidad.

Mecanismos de presupuestación ecológica y distribución de riesgos

Aunque por sí solos no bastan para cubrir todas las necesidades de inversión, los fondos públicos, así como los privados, desempeñan un papel importante.

La Comisión está reforzando aún más la integración del clima y la biodiversidad en el presupuesto de la UE. La Comisión ya utiliza herramientas de presupuestación ecológica en el ciclo presupuestario anual de la UE. Esta labor se reforzará aún más en el contexto de la aplicación del marco financiero plurianual 2021-2027 y el acuerdo interinstitucional conexo con sus compromisos de gasto en materia de cambio climático y biodiversidad. La Comisión se ha comprometido a elaborar metodologías de seguimiento actualizadas y reforzadas en materia de cambio climático y biodiversidad. Estas metodologías de seguimiento serán fundamentales para controlar que el gasto en materia de cambio climático y biodiversidad incluido en el marco financiero plurianual de 2021-2027 se ajuste a los objetivos de la UE.

La Comisión también colabora estrechamente con los Estados miembros para aumentar el uso de herramientas de presupuestación ecológica. La Comisión también ha desarrollado un marco de referencia de presupuestación ecológica y realiza encuestas anuales sobre las prácticas existentes en la UE en materia de presupuestación ecológica para apoyar a los numerosos Estados miembros que desean reorientar su presupuesto nacional hacia prioridades ecológicas. El trabajo analítico⁴¹, el apoyo técnico y la formación, así como una conferencia anual, promueven un proceso de aprendizaje mutuo para garantizar que las políticas presupuestarias y el gasto estén en consonancia con los compromisos medioambientales.

La distribución de riesgos entre inversores públicos y privados puede colmar eficazmente las deficiencias del mercado que obstaculizan la financiación de infraestructuras sostenibles y de la transición impulsada por la innovación. El Plan de Inversiones para una Europa Sostenible, pilar de inversión del Pacto Verde Europeo, tiene por objeto movilizar durante la próxima década al menos 1 billón de euros en inversiones sostenibles por parte de actores privados y públicos. El Programa InvestEU proporcionará al Grupo BEI, a los bancos de promoción nacionales y a otras instituciones financieras, capacidad de toma de riesgos y apoyo en las iniciativas de asesoramiento conexas. La Comisión organizará una cumbre anual inaugural sobre inversiones sostenibles antes de la

⁴⁰ En octubre de 2021, la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles proporcionará asesoramiento sobre la ampliación del marco de la taxonomía de la UE para incluir una taxonomía social, teniendo en cuenta tanto los objetivos sociales como los aspectos de gobernanza.

⁴¹ *Green Budgeting Practices in the EU: A First Review* [«Prácticas de presupuestación ecológica en la UE: una primera revisión», documento en inglés], documento de debate de la ECFIN 140, de 21 de mayo de 2021, disponible [aquí](#).

COP 26 para hacer un balance de los progresos realizados en las iniciativas de la UE incluidas en el Plan de Inversiones para una Europa Sostenible.

Acción 2: Para mejorar la inclusión de las finanzas sostenibles, la Comisión:

- a) pedirá a la ABE un dictamen sobre la definición y el apoyo a los préstamos e hipotecas verdes, estudiará opciones para facilitar su adopción para 2022, y aumentará el acceso de los ciudadanos y las pymes a servicios de asesoramiento sobre finanzas sostenibles;
- b) integrará datos relacionados con las finanzas sostenibles en los espacios de datos de la Estrategia Europea de Datos y reflexionará, junto con la plataforma de finanzas digitales, sobre posibles medidas adicionales para permitir y fomentar soluciones innovadoras que utilicen tecnologías digitales para apoyar a las pymes y a los inversores minoristas;
- c) identificará las deficiencias en la protección de los seguros a través del panel de desastres naturales de la AESPJ e iniciará un diálogo sobre la resiliencia climática con todas las partes interesadas pertinentes (2022);
- d) publicará un informe sobre una taxonomía social a finales de 2021; y
- e) fortalecerá las metodologías de seguimiento del gasto en materia de cambio climático y biodiversidad, apoyará a los Estados miembros que quieran reorientar su presupuesto nacional a prioridades ecológicas y organizará una cumbre anual inaugural sobre inversiones sostenibles antes de la COP 26.

III. Mejorar la resiliencia del sector financiero y su contribución a la sostenibilidad: la perspectiva de la doble materialidad

Para ajustarse al Pacto Verde Europeo, el propio sector financiero tendrá que ser más resiliente ante los riesgos derivados del cambio climático y la degradación medioambiental, y mejorar también su contribución a la sostenibilidad. Esto requiere un enfoque amplio que consiste en la integración sistemática de los riesgos de sostenibilidad financieramente materiales (externos) y los impactos de sostenibilidad (internos) en los procesos de toma de decisiones financieras. Es fundamental que ambos ángulos del concepto de materialidad estén debidamente integrados para que el sector financiero contribuya de forma proactiva y plena al éxito del Pacto Verde Europeo.

Mejorar la resiliencia económica y financiera frente a los riesgos de sostenibilidad

Los riesgos de sostenibilidad ya son materiales y tendrán efectos adversos sobre la estabilidad financiera y la financiación de la economía real⁴². El impacto físico del cambio climático y la pérdida de biodiversidad crean riesgos que pueden ser sistémicos y que podrían no ser visibles en términos de activos individuales⁴³. Los riesgos también pueden surgir de una reacción desordenada y repentina a la transición. Por lo tanto, es vital entender la naturaleza y el grado de estas exposiciones y cómo interactúan y evolucionan con el paso

⁴² Véanse las [publicaciones](#) de la Red de Bancos Centrales y Supervisores por un Sistema Financiero Ecológico.

⁴³ El cambio climático y las pérdidas de biodiversidad también están interrelacionadas, véase el *Workshop Report on Biodiversity and Climate Change* [«Informe del taller sobre biodiversidad y cambio climático», documento en inglés], publicado por la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), de 10.6.2021, disponible [aquí](#).

del tiempo. Se necesitan medidas complementarias para asegurar una integración coherente de los factores de sostenibilidad en la evaluación y la gestión de riesgos en el sector financiero.

Reflejar los riesgos de sostenibilidad en las normas de presentación de informes financieros y contabilidad

La Comisión apoya firmemente la labor internacional sobre la integración de las consideraciones de sostenibilidad en la presentación de informes financieros y la contabilidad e intentará alcanzar el nivel más alto de ambición. La Comisión trabajará con el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) para evaluar si las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) integran adecuadamente los riesgos de sostenibilidad. Las normas y prácticas de información financiera son un elemento clave para integrar los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones del mercado financiero, puesto que determinan el valor de las inversiones. En particular, debería evaluarse cómo reconocer y notificar los riesgos climáticos y medioambientales pertinentes en los estados financieros de manera adecuada y oportuna.

Para fomentar la elaboración de normas para evaluar el capital natural en la UE y en el mundo, la Comisión también está aumentando su compromiso con la industria en materia de biodiversidad y contabilidad del capital natural.

Mejora de la transparencia de las calificaciones crediticias y las perspectivas de calificación crediticia

Las agencias de calificación crediticia desempeñan un papel importante en el sistema financiero al evaluar el riesgo crediticio de los emisores financieros y no financieros⁴⁴. Las partes interesadas siguen expresando preocupación por la falta de transparencia sobre la forma en que las agencias de calificación crediticia incorporan factores de sostenibilidad en sus metodologías, en vista del uso generalizado de las calificaciones crediticias. A reserva de una evaluación más profunda de la eficacia de las medidas existentes por parte de la ESMA, la Comisión adoptará medidas para mejorar la transparencia y garantizar la inclusión de los factores ASG pertinentes en las calificaciones crediticias y las perspectivas de calificación crediticia, garantizando al mismo tiempo la transparencia metodológica.

Determinación y gestión de riesgos de sostenibilidad por parte de bancos y aseguradoras

La capacidad de los bancos y las compañías de seguros para determinar y gestionar los riesgos de sostenibilidad y absorber las pérdidas financieras que generan es clave para la estabilidad financiera y la resiliencia de la economía real durante la transición. Si bien las entidades y supervisores del sector financiero están haciendo esfuerzos para reflejar

⁴⁴ Las agencias de calificación crediticia incluyen en sus opiniones y metodologías factores ASG que consideran importantes para la solvencia de los instrumentos financieros o las empresas. Las calificaciones crediticias o las perspectivas de calificación crediticia son opiniones sobre la dirección probable de una calificación crediticia a corto plazo, a medio plazo o a ambos, y no pretenden proporcionar una evaluación holística de los impactos ASG.

los factores ambientales y climáticos en los sistemas de gestión de riesgos y los requisitos prudenciales de capital, el progreso sigue siendo insuficiente⁴⁵.

- La Comisión propondrá enmiendas al marco prudencial de los bancos para garantizar que los factores ASG se incluyan de forma coherente en los sistemas de gestión y supervisión de riesgos⁴⁶. Con este fin, se fijarán requisitos claros para identificar, medir, gestionar y supervisar los riesgos de sostenibilidad en los marcos de gestión de riesgos, incluidas las pruebas de resistencia frente al cambio climático para los bancos. Para complementar estas propuestas, y como parte de la evaluación anual de supervisión, se aclarará y reforzará el papel de los supervisores en la evaluación de tales riesgos. Por último, la Comisión propondrá a la Autoridad Bancaria Europea que presente su evaluación continua del tratamiento prudencial de las exposiciones relacionadas con activos o actividades asociados sustancialmente a objetivos medioambientales y/o sociales en dos años hasta 2023.
- La Comisión integrará sistemáticamente los riesgos de sostenibilidad en los sistemas de gestión de riesgos y en la supervisión de las aseguradoras. Se propondrán enmiendas a la Directiva Solvencia II⁴⁷, incluido el análisis de escenarios sobre cambio climático por parte de las aseguradoras. De manera similar al enfoque adoptado en el sector bancario, la AESPJ evaluará las diferencias de riesgo entre las exposiciones ecológicamente y/o socialmente sostenibles y otras exposiciones en el ámbito de los seguros.

Gestión de los riesgos de sostenibilidad a nivel del sistema

El aumento de la resiliencia del sistema financiero a las crisis exige la determinación, medición y gestión de los riesgos a nivel del sistema⁴⁸. La Comisión reforzará su cooperación con los supervisores europeos y el Banco Central Europeo (BCE) con el objetivo de reflejar, supervisar y mitigar todos los riesgos de sostenibilidad sistémica que afectan a la estabilidad financiera a largo plazo. Para lograrlo, se intensificará el trabajo para desarrollar metodologías y escenarios coherentes y pertinentes para cuantificar los riesgos de

⁴⁵ BlackRock y Financial Markets Advisory (FMA), *Interim Study on 'Development of tools and mechanisms for the integration of environmental, social and governance (ESG) factors into the EU banking prudential framework and into banks' business strategies and investment policies* [«Estudio Interino sobre 'Desarrollo de herramientas y mecanismos para la integración de factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en el marco prudencial bancario de la UE y en las estrategias empresariales y políticas de inversión de los bancos'», documento en inglés], diciembre de 2020, disponible [aquí](#). Además, «los propios bancos consideran que el 90 % de las prácticas notificadas se ajustan solo parcialmente o no se ajustan en absoluto a las expectativas de supervisión del BCE sobre el riesgo relacionado con el clima y el medio ambiente»; Discurso de apertura de Frank Elderson, miembro del Comité Ejecutivo del BCE en la conferencia conjunta BCE-BERD sobre «La supervisión de los riesgos relacionados con el clima y sus consecuencias para las instituciones financieras», 16 de junio de 2021.

⁴⁶ Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC) y Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC), respectivamente, Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 y Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE, DO L 176 de 27.6.2013.

⁴⁷ Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

⁴⁸ Véase Equipo del proyecto BCE/JERS sobre control del riesgo climático, *Report on 'Climate-related risk and financial stability'* [«Informe sobre el riesgo relacionado con el clima y la estabilidad financiera», documento en inglés], 2021.

sostenibilidad y para poner a prueba la resiliencia del sistema financiero, abarcando los sectores financieros pertinentes⁴⁹. La Comisión se hará cargo de una prueba de resistencia específica del sistema financiero sobre el paquete «Objetivo 55».

Las instituciones financieras están cada vez más expuestas a la degradación acelerada de los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad, el agotamiento de los recursos naturales y los niveles de contaminación en nuestras aguas, nuestro aire y nuestros suelos. Con el fin de promover esfuerzos para medir los riesgos financieros derivados de una pérdida de biodiversidad y una degradación de los ecosistemas significativas, la Comisión elaborará un informe sobre la medición y la presencia de dichos riesgos en la UE. En el informe de la Comisión también se estudiarán los enfoques y métodos para medir esos riesgos y se definirán los próximos pasos en este ámbito.

Por último, abordar y gestionar los riesgos sistémicos requiere herramientas adecuadas para las autoridades macroprudenciales. Con el apoyo de las Autoridades Europeas de Supervisión (AES), la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) y el BCE, la Comisión examinará si las herramientas macroprudenciales son capaces de cubrir los riesgos de estabilidad financiera relacionados con el cambio climático como parte de una próxima revisión del marco macroprudencial bancario. A medio plazo, se seguirá trabajando en la ampliación del ámbito de aplicación a sectores no bancarios y riesgos medioambientales, sobre la base del asesoramiento de las Autoridades Europeas de Supervisión, la JERS y el BCE.

Acción 3: Para mejorar la resiliencia económica y financiera frente a los riesgos de sostenibilidad, la Comisión:

- a) colaborará con el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera, la ESMA y el CNIC para encontrar la mejor manera de reflejar los riesgos de sostenibilidad pertinentes a través de las normas de información financiera;
- b) adoptará medidas para garantizar que los riesgos ASG pertinentes queden sistemáticamente reflejados de forma transparente en las calificaciones crediticias y las perspectivas de calificación crediticia, teniendo en cuenta una evaluación adicional por parte de la ESMA (2023);
- c) propondrá enmiendas al Reglamento sobre los requisitos de capital y a la Directiva sobre los requisitos de capital para garantizar la integración coherente de los riesgos de sostenibilidad en los sistemas de gestión de riesgos de los bancos, incluidas las pruebas de resistencia frente al cambio climático realizadas por los bancos (2021);
- d) propondrá enmiendas a la Directiva Solvencia II para integrar consecuentemente los riesgos de sostenibilidad en la gestión de riesgos de las aseguradoras, incluido el análisis de escenarios sobre cambio climático por parte de las aseguradoras (2021); y

⁴⁹ Los supervisores han comenzado a elaborar marcos para las pruebas de resistencia frente al cambio climático. Por ejemplo, el BCE está llevando a cabo una prueba de resistencia frente al cambio climático en toda la economía para evaluar la exposición de los bancos de la zona del euro a los riesgos climáticos futuros mediante el análisis de la resiliencia de sus contrapartes en el marco de diversos escenarios climáticos.

e) fortalecerá la estabilidad financiera a largo plazo mediante una cooperación más estrecha en materia de evaluación de riesgos de estabilidad financiera, pruebas de resistencia periódicas, una evaluación de los instrumentos macroprudenciales y un estudio dedicado a los riesgos derivados de la degradación medioambiental y la pérdida de biodiversidad.

Acelerar la contribución del sector financiero a los esfuerzos de transición

Más allá de la gestión de los riesgos de sostenibilidad por parte de las instituciones financieras, el éxito del Pacto Verde Europeo depende de la contribución de todas las partes interesadas económicas y de sus incentivos para cumplir nuestros objetivos. Para ello, las instituciones financieras deben traducir los objetivos de sostenibilidad de la UE en sus estrategias de financiación a largo plazo y procesos de toma de decisiones. Esto incluye llevar a cabo periódicamente una mejor medición, seguimiento y divulgación de los progresos.

Mejorar el establecimiento de objetivos basados en la ciencia, la divulgación de información y el seguimiento de los compromisos del sector financiero

Las instituciones financieras deberían revelar sus propios planes de transición hacia la sostenibilidad y de descarbonización, los objetivos a medio y largo plazo de esos planes y cómo planean reducir su huella ambiental. Una mayor transparencia en las metas, los indicadores, las definiciones y las metodologías será clave para supervisar la eficacia de las acciones a lo largo del tiempo. La propuesta de Directiva sobre divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad requerirá que las grandes empresas de la UE y las empresas que cotizan en bolsa, incluidos los bancos, aseguradoras e inversores, divulguen información sobre sus objetivos de sostenibilidad y los avances hacia su consecución. Además, y sobre la base de la norma técnica de regulación en virtud del Reglamento sobre divulgación de información en materia de finanzas sostenibles, la Comisión reforzará la divulgación de información y la eficacia de las acciones de descarbonización por parte de los participantes en el mercado financiero para todos los productos de inversión.

A este respecto, las promesas voluntarias realizadas por instituciones financieras de todo el mundo para adoptar objetivos estratégicos sobre el clima y la sostenibilidad basados en la ciencia también son encomiables como primer paso. A la espera de una posible acción política adicional en este ámbito, la Comisión examinará hasta qué punto una mayor orientación podría garantizar que tales promesas voluntarias sean creíbles y realizará a lo largo del tiempo un seguimiento de los avances en toda la UE. En esta fase, las instituciones financieras podrían utilizar la taxonomía de la UE y otras herramientas de financiación sostenible para avanzar hacia la consecución de sus planes a nivel de entidad y cartera.

Aclarar las obligaciones fiduciarias y las reglas de administración de los inversores para reflejar la contribución del sector financiero a los objetivos del Pacto Verde

La adaptación de los flujos financieros a los objetivos del Pacto Verde Europeo requiere tomar más en cuenta los impactos de la sostenibilidad en las estrategias y los procesos de toma de decisiones de inversión de los inversores. El 21 de abril de 2021, la Comisión publicó seis actos delegados modificativos, que exigen a las empresas financieras, como asesores, gestores de activos y aseguradoras, incluir en sus procedimientos riesgos de

sostenibilidad financieramente materiales y tener en cuenta las preferencias de sostenibilidad de sus clientes⁵⁰. Esto tendrá que complementarse con acciones adicionales para los 125 000 fondos de pensiones de la UE que gestionan los regímenes colectivos para aproximadamente 75 millones de europeos⁵¹. Para mejorar su contribución a los objetivos del Pacto Verde, es fundamental que las obligaciones fiduciarias de los inversores y los fondos de pensiones para con los miembros y beneficiarios también reflejen los riesgos ASG internos de las inversiones en el marco de los procesos de toma de decisiones de inversión.

- La Comisión pedirá a la AESPJ que evalúe la posible necesidad de ampliar el concepto del «mejor interés a largo plazo de los miembros y los beneficiarios» e introduzca la obligación de tener en cuenta los impactos de la sostenibilidad en el marco de inversión en pensiones. El objetivo sería asegurar que el marco refleje mejor las preferencias de sostenibilidad de los miembros y beneficiarios y los objetivos sociales y ambientales más amplios. En colaboración con las Autoridades Europeas de Supervisión, la Comisión examinará y evaluará nuevas medidas que permitan a todos los participantes y asesores pertinentes del mercado financiero tener en cuenta los efectos positivos y negativos que tienen sobre la sostenibilidad sus decisiones de inversión y los productos que recomiendan de forma sistemática.
- La Comisión examinará los marcos pertinentes relativos a las actividades de administración y participación de los inversores. En particular, la Comisión estudiará cómo puede la Directiva II sobre los derechos de los accionistas⁵² reflejar mejor los objetivos de sostenibilidad de la UE y adaptarse a las mejores prácticas mundiales en materia de directrices de administración.

Mejora de la disponibilidad, integridad y transparencia de la investigación de mercados y las calificaciones ASG

Para llevar a cabo sus esfuerzos de transición, las instituciones financieras necesitarán una gran variedad de información para identificar los riesgos, las oportunidades y los impactos de la sostenibilidad en sus empresas y clientes. Con ese fin, la propuesta de Directiva sobre divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad requerirá que las grandes empresas de la UE que cotizan en bolsa revelen datos de sostenibilidad significativos, comparables y con visión de futuro en toda la cadena de valor financiero⁵³. Además, la próxima propuesta sobre el punto de acceso único europeo creará a nivel europeo un mecanismo que ofrecerá bases de datos fácilmente accesibles, comparables y utilizables

⁵⁰ Véase la lista de los actos delegados modificativos [aquí](#).

⁵¹ Las obligaciones fiduciarias garantizan que quienes gestionan el dinero de otras personas actúen en interés de sus beneficiarios, en lugar de servir a sus propios intereses. Las decisiones tomadas por los fiduciarios se filtran a la cadena de inversión, afectando a los procesos de toma de decisiones, a las prácticas de los propietarios y, en última instancia, a la forma en que se gestionan las empresas.

⁵² Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, DO L 132 de 20.5.2017.

⁵³ Todas las grandes empresas y todas las empresas que cotizan en mercados regulados de la UE, excepto las microempresas que cotizan en bolsa, estarían sujetas a los requisitos de información.

digitalmente sobre los requisitos de divulgación de información pública de las empresas, incluida la información sobre sostenibilidad.

A reserva de una consulta pública y una evaluación del impacto, la Comisión tomará medidas para mejorar la fiabilidad, comparabilidad y transparencia de las calificaciones ASG. Las calificaciones ASG tienen un impacto cada vez más importante en el funcionamiento de los mercados de capitales y en la confianza de los inversores en los productos sostenibles. Esta acción se basará en el estudio de la Comisión publicado en enero de 2021, en el que se identifica la falta de transparencia en las operaciones de los proveedores de calificaciones ASG, el bajo nivel de comparabilidad entre las calificaciones ASG y los posibles conflictos de intereses⁵⁴. La creciente demanda de inversiones sostenibles también pone el foco en la necesidad de llevar a cabo una investigación imparcial y fiable de los índices ASG, basada en metodologías transparentes y comparables.

Acción 4: Para aumentar la contribución del sector financiero a la sostenibilidad, la Comisión:

- a) mejorará la divulgación de información de las instituciones financieras sobre los objetivos de sostenibilidad y la planificación de la transición, examinará en qué medida una mayor orientación podría garantizar que las promesas voluntarias fueran creíbles y supervisará los progresos;
- b) pedirá a la AESPJ que evalúe la necesidad de revisar las obligaciones fiduciarias de los fondos de pensiones y los inversores para reflejar los impactos de la sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones de inversión, incluidas las actividades de administración y participación para 2022; y
- c) tomará medidas para mejorar la fiabilidad y comparabilidad de las calificaciones ASG y evaluará más a fondo ciertos aspectos de la investigación ASG, para decidir si es necesaria una intervención.

Lucha contra el blanqueo ecológico

La UE ha adoptado medidas importantes para hacer frente al blanqueo ecológico en el mercado financiero. Los intentos de blanqueo ecológico pueden poner en riesgo la reputación de los actores involucrados y provocar una pérdida de confianza en los productos financieros sostenibles y el sistema financiero. Para evitar el blanqueo ecológico, la UE ha impuesto requisitos de divulgación de información para empresas e inversores y ha creado herramientas para aumentar la transparencia y ayudar a los inversores finales a identificar oportunidades de inversión creíbles⁵⁵. Sin embargo, la eficacia de las políticas financieras sostenibles también depende de que se apliquen de forma adecuada en toda la UE. Los

⁵⁴ Comisión Europea y Gestión de Recursos Ambientales, *Study on sustainability-related ratings, data and research* [«Estudio sobre calificaciones, datos e investigación relacionados con la sostenibilidad», documento en inglés], 6.1.2021, disponible [aquí](#).

⁵⁵ Requisitos de divulgación en virtud del Reglamento sobre divulgación de información en materia de finanzas sostenibles, el Reglamento sobre la taxonomía de la UE y los requisitos de información sobre sostenibilidad en virtud de la Directiva sobre divulgación de información no financiera, posiblemente complementados por la propuesta de Directiva sobre divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad, actualmente bajo examen por los colegisladores de la UE.

supervisores desempeñan un papel clave en la supervisión del cumplimiento de la regulación sobre financiación sostenible y en el pleno uso de sus mandatos y poderes legales para garantizar que los inversores y los consumidores estén protegidos contra las demandas de sostenibilidad no justificadas.

Con el apoyo de las Autoridades Europeas de Supervisión, la Comisión evaluará si las competencias, capacidades y obligaciones de supervisión cumplen con su propósito. Sobre la base de esta evaluación y del seguimiento de los riesgos de blanqueo ecológico por parte de las Autoridades Europeas de Supervisión, la Comisión estudiará medidas para garantizar un nivel suficiente y coherente de aplicación y supervisión para hacer frente al blanqueo ecológico.

Seguimiento de una transición ordenada del sistema financiero de la UE

El logro de los objetivos climáticos de la UE requerirá acciones de colaboración entre los Estados miembros, los supervisores financieros y las autoridades públicas pertinentes para supervisar el progreso de la transición. La Comisión, en colaboración con la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles, elaborará un marco de seguimiento sólido para medir las corrientes de capital hacia inversiones sostenibles. La Comisión asistirá a los Estados miembros en la evaluación de las deficiencias de inversión y en la medición de los progresos realizados por los sectores financieros para alcanzar nuestros objetivos climáticos y medioambientales⁵⁶.

Los supervisores europeos pueden desempeñar un papel importante para contribuir a integrar de forma coherente la perspectiva de la doble materialidad en todo el sistema financiero. La Comisión reforzará la cooperación entre todas las autoridades públicas pertinentes, incluidos los supervisores, para ayudar a definir objetivos intermedios para el sector financiero, comprender mejor si el progreso es suficiente y allanar así el camino para adoptar acciones políticas más colaborativas por parte de todas las autoridades públicas pertinentes.

Por último, la Comisión establecerá un Foro de Investigación en Finanzas Sostenibles para fortalecer el papel de la ciencia y fomentar el intercambio de conocimientos sobre finanzas sostenibles entre el mundo académico y la industria. Este foro se encargará de aumentar la concienciación sobre el uso de la investigación en finanzas sostenibles y fomentar el intercambio de conocimientos entre los investigadores y la comunidad financiera.

Acción 5: Para supervisar una transición ordenada y garantizar la integridad del sistema financiero de la UE, la Comisión:

- a) supervisará los riesgos de blanqueo ecológico, y evaluará y revisará el actual conjunto de herramientas de supervisión y aplicación a disposición de las autoridades competentes,

⁵⁶ Véase, por ejemplo, *Dashboard on scaling up green finance* [«Panel sobre la ampliación de las finanzas verdes», documento en inglés], publicado en marzo de 2021 por la Red por un Sistema Financiero Ecológico, que elaboró un conjunto de indicadores que permiten realizar un seguimiento del grado de progreso hacia la ecologización del sistema financiero.

para garantizar que las competencias, capacidades y obligaciones de supervisión cumplan su propósito, con el apoyo de las Autoridades Europeas de Supervisión;

- b) elaborará un marco de seguimiento sólido para medir los flujos de capital y ayudar a los Estados miembros a evaluar las deficiencias de inversión y medir los progresos realizados por sus sectores financieros para 2023;
- c) reforzará la cooperación entre todas las autoridades públicas pertinentes, incluidos los Estados miembros, el BCE, la JERS, las Autoridades Europeas de Supervisión y la Agencia Europea de Medio Ambiente, para trabajar en pro de un enfoque común para supervisar una transición ordenada y garantizar que la perspectiva de la doble materialidad se integre de forma coherente en todo el sistema financiero de la UE (para 2022); y
- d) establecerá un Foro de Investigación en Finanzas Sostenibles para fomentar el intercambio de conocimientos entre los investigadores y la comunidad financiera.

IV. Fomento de la ambición mundial

Ante los desafíos mundiales se requieren acciones mundiales. Sin embargo, las diferentes jurisdicciones tienen puntos de partida, niveles de ambición y objetivos distintos. Los foros y redes internacionales están coordinando cada vez más iniciativas de financiación sostenible para aprovechar plenamente el potencial mundial de las finanzas sostenibles⁵⁷. Sobre la base de sus logros nacionales, la UE se ha establecido como líder internacional en finanzas sostenibles y está contribuyendo activamente al esfuerzo mundial. Este liderazgo puede ser una fuente de inspiración para otras jurisdicciones de todo el mundo y generar oportunidades de negocio para el sector financiero de la UE a escala mundial. Los actores de la UE son los mayores emisores de bonos verdes y se han revelado como importantes inversores sostenibles. Los mercados verdes dinámicos ayudan a fortalecer el papel internacional del euro y hacen de la UE el principal centro mundial para las finanzas sostenibles.

La Comisión ve la necesidad de tener una arquitectura financiera sostenible internacional ambiciosa y sólida que abarque el concepto de doble materialidad y apoye a los países socios de la UE. Esta arquitectura debe comprender una gobernanza internacional firme, un libro de reglas sólido y un marco de supervisión. Como primer paso, la Comisión sugiere que el Consejo de Estabilidad Financiera amplíe su mandato para cubrir la contribución del sistema financiero a los objetivos ambientales y climáticos mundiales.

La Comisión invita a todos los socios internacionales a profundizar en la cooperación bilateral y multilateral en materia de financiación sostenible, en particular para promover la convergencia de enfoques y proporcionar al sector privado instrumentos y métricas utilizables, como las taxonomías⁵⁸. En particular, como parte de la Hoja de Ruta del Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles del G20, la Comisión destaca la importancia de trabajar para adaptar los flujos financieros a los objetivos de sostenibilidad.

⁵⁷ Tales como el G20 y el G7, el Consejo de Estabilidad Financiera, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB), la Red por un Sistema Financiero Ecológico, la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción por el Clima.

⁵⁸ Declaración de la Cumbre UE-Estados Unidos, «Hacia una asociación transatlántica renovada», 15.6.2021, apartado 10.

Promover un consenso ambicioso en los foros internacionales

La UE abogará por que los foros internacionales y los creadores de normas, como la Fundación IFRS, desarrollen normas y principios ambiciosos para la divulgación de información, basándose, cuando proceda, en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima y otras iniciativas internacionales⁵⁹. Las normas internacionales de divulgación de información pueden solaparse, ser incoherentes y tener objetivos diferentes. La Comisión acoge con satisfacción los esfuerzos por establecer una norma de referencia para la presentación de informes de sostenibilidad a nivel mundial y aboga por normas amplias de presentación de informes de sostenibilidad que aborden todas las cuestiones relativas a la sostenibilidad y reflejen la perspectiva de la doble materialidad, en consonancia con la propuesta de Directiva sobre divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad.

La UE seguirá cooperando con sus socios en foros internacionales para acordar objetivos y principios comunes para las taxonomías y, en adelante, para aumentar la comparabilidad y la coherencia de las métricas y los umbrales de las taxonomías. La UE participa activamente en el G20 y en la Plataforma internacional de finanzas sostenibles para evitar enfoques fragmentados, que conducirían a un aumento de los costes de transacción, supondrían flujos de capital transfronterizos insuficientes y lastrarían la innovación financiera.

Los esfuerzos mundiales son fundamentales para hacer frente a las consecuencias de los riesgos climáticos y ambientales para la estabilidad financiera. La UE invita al Consejo de Estabilidad Financiera a abordar cuestiones de sostenibilidad más amplias y a tener en cuenta que las actividades de las instituciones financieras tienen un impacto sobre el clima y el medio ambiente y, por lo tanto, contribuyen a los riesgos que pretenden medir. Por último, la UE apoya activamente la labor del Grupo de Trabajo sobre Riesgos Financieros relacionados con el Clima en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para identificar y abordar posibles deficiencias en el marco de Basilea y la labor de la Asociación Internacional de Inspectores de Seguros para integrar los riesgos relacionados con el clima en la inspección de los seguros.

Avanzar y profundizar en el trabajo de la Plataforma internacional de finanzas sostenibles

Para fomentar la cooperación internacional, la Comisión Europea y otras siete jurisdicciones lanzaron la Plataforma internacional de finanzas sostenibles en octubre de 2019⁶⁰. La Plataforma internacional de finanzas sostenibles promueve mercados integrados para la financiación sostenible y trabaja con herramientas y métricas utilizables⁶¹.

⁵⁹ Los miembros de la Alianza de iniciativas de presentación de informes de sostenibilidad a nivel mundial, incluida la iniciativa mundial de presentación de informes y la Fundación de Información sobre Valores.

⁶⁰ Véanse todos los detalles sobre la Plataforma internacional de finanzas sostenibles, sus objetivos, sus miembros y su plan de trabajo en SWD (2021)180 final, de 6.7.2021.

⁶¹ En el otoño de 2021, la Plataforma internacional de finanzas sostenible proporcionará i) un informe sobre una taxonomía común, en el que se establecen las características comunes entre las taxonomías existentes desarrolladas por las autoridades públicas, ii) un informe sobre las divulgaciones de información relacionadas con la sostenibilidad, que debería proporcionar

En la actualidad, cuenta con 17 miembros y es reconocida como una iniciativa internacional de financiación sostenible clave⁶².

La Plataforma internacional de finanzas sostenibles informará sobre su trabajo sobre una «taxonomía común» basado en las nuevas taxonomías desarrolladas por sus miembros, y sobre las divulgaciones de información relacionadas con la sostenibilidad.

La Comisión promoverá el concepto de doble materialidad dentro de la Plataforma internacional de finanzas sostenibles. Además, propondrá mejorar el intercambio de conocimientos sobre ámbitos clave de financiación sostenible, como las sinergias entre la financiación para el clima y la diversidad biológica y la transición del sistema financiero hacia objetivos de sostenibilidad compartidos. La Comisión también apoyará la adhesión de miembros a la Plataforma internacional de finanzas sostenibles, una estructura de gobernanza reforzada y propondrá un nuevo plan de trabajo antes del otoño de 2021. La Plataforma internacional de finanzas sostenibles también es reconocida como socio de conocimiento para el restablecido Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles del G20 y contribuyente clave al trabajo sobre la adaptación de las inversiones a los objetivos de sostenibilidad.

Apoyar a los países de ingresos bajos y medios para ampliar su acceso a la financiación sostenible

La Comisión desarrollará una estrategia integral para ayudar a aumentar la financiación sostenible en los países socios de la UE. Los países de ingresos bajos y medios se enfrentan a necesidades masivas de inversión para financiar su desarrollo sostenible⁶³. Acelerar los flujos financieros privados hacia nuestros países socios será fundamental para cumplir colectivamente nuestra agenda mundial de sostenibilidad. Sin embargo, esto requerirá un apoyo específico. La Comisión apoyará los esfuerzos para expandir los instrumentos financieros relacionados con la sostenibilidad en nuestros países socios y contribuirá a mejorar la reconstrucción a escala mundial, en particular a través de «Europa global» —el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional IVDCI) y el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP).

Acción 6: Para establecer un alto nivel de ambición en el desarrollo de iniciativas y normas internacionales de financiación sostenible y para apoyar a los países socios de la UE, la Comisión:

- a) buscará un consenso ambicioso en los foros internacionales, incorporará el concepto de doble materialidad, subrayará la importancia de los marcos de divulgación de información y acordará objetivos y principios para las taxonomías;

una comparación exhaustiva y holística de los requisitos de información para las empresas, los gestores de activos y los inversores institucionales, y iii) su informe anual.

⁶² Los miembros representan el 55 % de las emisiones de gases de efecto invernadero, el 50 % de la población mundial y el 55 % del PIB mundial; más información sobre los miembros de la Plataforma internacional de finanzas sostenibles [aquí](#).

⁶³ Según las estimaciones de la OCDE, en 2020, el déficit anual de financiación de los ODS de 2,1 billones de euros en los países en desarrollo aumentó enormemente debido a la COVID-19, alcanzando los 3,6 billones de euros (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Global Outlook on Financing for Sustainable Development 2021* [«Perspectivas mundiales de la financiación para el desarrollo sostenible 2021», documento en inglés], 2020, disponible [aquí](#)).

- b) propondrá ampliar el trabajo de la Plataforma internacional de finanzas sostenibles a nuevos temas y fortalecerá su gobernanza; y
- c) apoyará a los países de ingresos bajos y medios para ampliar su acceso a la financiación sostenible mediante el desarrollo de una estrategia integral y la promoción de instrumentos financieros relacionados con la sostenibilidad.

Conclusión – Aplicación y camino a seguir

Sobre la base del plan de acción de 2018 sobre financiación sostenible, la Comisión ha adoptado medidas sin precedentes para sentar las bases de una financiación sostenible. Debemos finalizar y consolidar este ambicioso marco de trabajo para que podamos satisfacer las enormes necesidades de inversión de la transición, para garantizar que la transición sea justa y adaptarnos al contexto mundial. La presente estrategia aborda estos desafíos y hace que el marco sea viable y coherente.

La presente estrategia establece cómo se traducen los objetivos del Pacto Verde Europeo en todo el sistema financiero y garantiza que los actores de todos los sectores de la economía puedan financiar su transición independientemente de su punto de partida. Estas políticas complementan los cambios críticos en las políticas climáticas y medioambientales establecidos en el Pacto Verde Europeo. Se basa en la colaboración y las asociaciones de la Comisión con iniciativas públicas y privadas externas para fomentar el liderazgo del sector financiero hacia el logro de los objetivos de sostenibilidad de la UE. La Comisión informará sobre la aplicación de la presente estrategia a finales de 2023 y apoyará activamente los esfuerzos de los Estados miembros.

La Comisión insta a todas las partes interesadas, desde los bancos centrales y los supervisores hasta los Estados miembros, los ciudadanos, las autoridades locales y las empresas financieras y no financieras, a que adopten medidas en sus ámbitos respectivos y maximicen el impacto de la presente estrategia.